

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 26 DE FEBRERO DE 1981

NÚM. 47

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

Cebrones del Río, 5

EDICTO

D. Luciano Martínez González, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por

ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia con carácter previo y facultativo, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujetos pasivos	Ejercicios	Concepto	Municipio	Importe principal
Orencio Casado Fdez.	1976	Rústica	La Antigua	607
David Infante Trapote	1976	Idem	Bercianos	724
Díez Mata Paulino y 2 HM	1979	Urbana	Bustillo	42
Anastasio Navarro Olmo	1978	C. Beneficios	Villaquejida	14.400
Leopoldo Sánchez Pro	1976	Idem	Idem	7.300
José-Mar Llamazares Rguez.	1979	T. Empresas	Bustillo	13.000
M-Jesús Méndez Fdez.	1977	Idem	Villaquejida	2.177

Sujetos pasivos	Ejercicios	Concepto	Municipio	Importe principal
M-Jesús Méndez Fdez.	1976	T. Empresas	Villaquejida	1.724
Juan Pablos Sarmiento	1980	Varios Capítulos	Bustillo	2.500
Francisco Alvarez Diéguez	1977	C. Beneficios	La Bañeza	10.066
José Alvarez Fdez.	1977	T. Personal	Idem	17.540
Antonio Bardón Capilla	1978	T. Empresas	Idem	9.000
Gonzalo Barriales Mariano	1977	C. Beneficios	Idem	20.000
Aurora Cardo Rubio	1978	Sanidad	Idem	320
Manuel Costas González	77-78	C. Beneficios	Idem	38.144
Eladio Lera Vidal	1977	Sanidad	Idem	160
Eliás Martino Anta	1976	C. Beneficios	Idem	37.071
Victorino Mata Sandín	74-75	Idem	Idem	12.250
Elisardo Ramos Peñín	1977	Idem	Idem	39.256
Yolanda Rodríguez Julia	1977	Idem	Idem	33.280
Yolanda Julia Rodríguez	75 al 78	T. Empresas	Idem	294.445
Andrés Fdez. Dineiro	1976	C. Beneficios	Castrocalbón	17.052
Torbio Castaño Fdez.	1975	Idem	Castrocontrigo	4.545
Ricardo Crespo García	75-76	Idem	Idem	14.902
Fidalgo José Pérez López	1977	T. Personal	San Esteban N.	180
Carlos Melgarejo Roca-Togores	77-78	S E N P A	Villafer	33.970
Alvaro Roca Togores Busto	77-78	Idem	Idem	56.617
Idem	1979	Minas	Idem	13.156
Idem	1977	Comisaría A. Duero	Idem	5.000
Angel Salsón Vara	1978	Idem	Soto de la Vega	2.400
Julio Medina Martínez	1978	T. Empresas	Villazala	5.000
Idem	1978	Idem	Idem	5.000
Antonio Ramos	1979	Varios Capítulos	Alija del Infantado	250
Aurelio Blanco López	1979	T. Empresas	Idem	11.000
Jesús Fernández	1979	C. Hca. Duero	Villaquejida	350
Félix Prieto Alonso	1980	Hermandades	San Adrián V.	58.389
José Cuadrado San Juan	1979	J. P. Carreteras	Santa Elena	10.950

En La Bañeza, 10 de febrero de 1981.—El Rescaudador Ejecutivo, Luciano Martínez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 824

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 25.390 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de dos transformadores de 15 MVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de transformación de UESA en Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento de la demanda de suministro de energía eléctrica en media tensión en la zona de Ponferrada.

d) Características principales: En la actual subestación 45/15 kV. de Ponferrada, sita junto a la carretera Ponferrada - Villablino, se sustituirán los dos transformadores trifásicos de 8 MVA actualmente instalados, por otros de 15 MVA, tensiones 45/15 kV. (potencia) y ocho transformadores de tensión existentes por otros de rela-

ción 15 kV/110 V. e instalaciones complementarias de puesta a tierra.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.728.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de febrero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

831 Núm. 450.—1.060 ptas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Se convoca concurso para la contratación de las obras de reforma y ampliación para anatomía patológica y vestuarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Virgen Blanca" de León.

La documentación completa relativa a este concurso podrá examinarse y adquirirse en las Oficinas de este

Instituto de dicha Dirección, calle Alcázar de Toledo, núm. 9.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la expresada Dirección en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y antes de las 13 horas del último día.

León, 12 de febrero de 1981.—El Director Provincial, Alejandro Pérez Herrero

901 Núm. 451.—500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Finalizado el plazo de presentación de instancias para ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Admón. General de este Ayuntamiento según se estipula en la Base cuarta de la convocatoria, esta Presidencia tiene a bien declarar provisionalmente a los siguientes aspirantes según se especifica en la siguiente relación, elevándose a definitiva automáticamente, para el caso de que, pasados 15 días que se conceden, no se presente reclamación alguna.

—Relación de admitidos:

1. Alonso Cantón Pedro
2. Alvarez Alonso Ana-Isabel
3. Alvarez Camacho José Antonio

4. Alvarez Mejorada Lorenzo Luis Pedro.
5. Arias Fernández Manuel
6. Blanco Martínez M.^a Dolores
7. Botas González M.^a Cruz
8. Cabezas García Agustín
9. Cabezas Ramos Olimpio
10. Cadenas del Blanco María Teresa
11. Calvo Calderón de la Barca María Antonia
12. Carro Cabezas María Encarnación
13. Casado Galván Pedro
14. Cerezo Cortés María Dolores
15. Combarros Vega Eduardo M.
16. Cordero Cordero María Isabel
17. Fernández Alvarez José Carlos
18. Fernández Durany Luisa
19. Fuertes Combarros M.^a Sagrario
20. García del Campo Angel Vicente
21. González Cordero María Isabel
22. González Fuertes Santos
23. González González Antonia María
24. González González María del Carmen.
25. Granado Fernández Sara
26. Hernández Rodríguez Pedro Ramón.
27. Herrero Alcabón Pilar
28. Hurtado Huerta M.^a del Amparo
29. Juidía García José Manuel
30. Lobato Lobato José María
31. Macías Mayo José
32. Martínez Fernández Esteban
33. Martínez Figueroa Jesús María
34. Martínez Martínez Angeles Benilde
35. Martínez Sánchez María Dolores
36. Mata Franco Socorro
37. Pérez Fuentes Esther Encarnación
38. Prada Uzquiano María Azucena
39. Prieto Martínez Francisco
40. Prieto Martínez María Luzdivina
41. Quintana Gómez Pedro
42. Raposo Martínez Saturnina
43. Redondo Cuesta Angel Joaquín
44. Rodríguez Esteban Tomasa Elena
45. Rodríguez Varela Antonio
46. Santamaria Pérez Lucinda
47. Sanz del Canto Pedro
48. Turienzo Fuente Alvaro
49. Valderrey Fuentes Teresa
50. Valle Garmón Francisco Javier
51. Vaquero Arroyo Carmen

—Relación de excluidos:

Ninguno.

Publíquese la presente resolución a efectos de lo determinado en el artículo 5.2 del Reglamento General para ingreso en la Admón. Pública aprobado por Decreto 1.411/68 de 27 de junio.

Astorga, 19 de febrero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

884 Núm. 445.—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación, y demás trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la adjudicación del servicio de limpieza de todas las dependencias de los edificios del nuevo Centro de Enseñanza General Básica y el antiguo Grupo Escolar, ubicados en Veguellina de Orbigo, y bajo el tipo de licitación de

doscientas quince mil ptas. a la baja y por el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación de este servicio hasta el 30 de junio del próximo año 1982, y con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado al efecto, que queda de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficinas.

Para tomar parte en este concurso-subasta, los licitadores ingresarán previamente la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de fianza provisional, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, conteniendo fotocopia del Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad y el resguardo de la fianza provisional, y dentro de este sobre otro también cerrado conteniendo la proposición económica.

Villarejo de Orbigo a 19 de febrero de 1981.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

868 Núm. 440.—840 ptas.

**

SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y de conformidad con los artículos 121 letra c) y 190 de la Ley de Régimen Local y artículo 1e del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta de un lote de 40 chopos, 17 negrillos, 11 álamos y 3 nogales, todos ellos existentes en la finca de este Ayuntamiento, contigua al nuevo Centro de E.G.B. en Veguellina de Orbigo.

El Pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta puede examinarse en la Secretaría municipal durante los días laborables y horas de oficina.

El precio base de licitación queda fijado en ciento treinta mil pesetas al alza.

El plazo de presentación de plicas es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se realizará al día siguiente hábil y hora de las trece, en el salón de esta Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán a la proposición, el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en 6.500 pesetas, equivalente al 5 % del precio base.

El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que origine su expediente y licencia de corta. También queda obligado a aparear y

retirar la madera en el plazo de treinta días a partir de la adjudicación definitiva, dejando limpios de ramajes, cortas y mondas, los terrenos en que se halla la misma.

Comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer efectivo su importe, en el plazo de diez días, sin cuyo requisito no podrá aparear la madera.

La proposición para optar a esta subasta y debidamente reintegrada, se ajustará al siguiente modelo:

D. vecino de, calle número con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como representante legal de como debidamente acreditare en el acto de la subasta), enterado del Pliego de condiciones para la subasta de maderas anunciada por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece pesetas (en letra) por los árboles que en la misma se detallan.—Fecha y firma.

Villarejo de Orbigo a 19 de febrero de 1981.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

868 Núm. 439.—1.440 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

Matallana de Torío	780
Fabero	783
Torre del Bierzo	808
Cubillos del Sil	811
Peranzanes	882
Chozas de Abajo	907

CUENTAS

Villaselán, Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, las del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días hábiles y 8 días más. 905

PADRONES

Borrenes, Lista de personas acogidas a la Beneficencia municipal para el ejercicio de 1981.—15 días hábiles. 849

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1981, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos relacionados con el alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Villazala

Días 28 de febrero y 8 de marzo.

Alfayate Ordás, Patricio, hijo de Basilio y Felicitas, nacido el 18-9-62 en Valdesandinas.

Castellanos Vega, José-Antonio, hijo de Froilán y M. del Rosario, nacido el 15-9-62, en Hueraga. 902

Igüeña

Días 28 de febrero y 8 de marzo.

Magadán González, Angel, hijo de Nicanor y María, natural de Tremor de Arriba.

Rodríguez González, Armando, hijo de Alberto y Rosa, natural de Tremor de Arriba.

Rodríguez Sierra, José, hijo de Alberto y Teresa, natural de Tremor de Arriba.

Guzmán López, Pedro, hijo de Juan José y de Dolores, natural de Almagarinos.

Julián Campazas, Gaspar, hijo de Gumersindo y de Palmira, natural de Almagarinos.

Navarro Fernández, Leonardo, hijo de Leonardo y Ahida, natural de Almagarinos.

Alvarez Morán, Lorenzo, hijo de Elidia, natural de Quintana de Fuseros.

Fernández Alvarez, Abel, hijo de Tomás y de Constantina, natural de Quintana de Fuseros.

Crespo García, Carlos, hijo de Benigno y de Trinidad, natural de Espina de Tremor.

Barreira Fernández, Lorenzo, hijo de Enrique y Anuncia, natural de Espina de Tremor.

Fernández García, José, hijo de José y de Amelia, natural de Espina de Tremor.

Luis García, Dionisio, hijo de Adelino y de Etelvina, natural de Poblada de las Regueras. 906

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 263-80, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don José Antonio Rodríguez Bello, vecino de Madrid, con-

tra don Antonio Yuste González, mayor de edad, casado, que tuvo su domicilio en León, Avenida del Padre Isla, número 35, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de 1.529.948 pesetas, que ya fue emplazado por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de enero último en atención a su ignorado paradero, por medio del presente se le hace un segundo llamamiento emplazándole nuevamente para que dentro del término de cinco días comparezca en autos personándose en legal forma.

León, 17 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez número 1 (ilegible).

874 Núm. 443.—500 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia. En la ciudad de León a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 194/1979, se siguen entre partes, como demandante doña María Teresa García Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Gijón, la que está representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández, y de otra, como demandado, don Samuel García Capa, mayor de edad, casado (esposo de la actora) y vecino de Gijón, y contra la entidad “L' Abeille, S. A.”, con domicilio social en Madrid, estando el demandado Sr. García Capa, en situación de rebeldía y la mencionada Entidad representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano y defendida por el Letrado don Urbano González Santos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa García Martínez, contra don Samuel García Capa y la Entidad Aseguradora “Hemisferio - L' Abeille, S. A.”, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a los mismos a que solidariamente satisfagan a dicha actora la cantidad de un millón ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas, y, además, a que referida Entidad le satisfaga por sí sola otras ciento veinte mil pesetas, como indemnizaciones procedentes por daños y perjuicios, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia en forma legal, haciéndolo al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de

quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

850 Núm. 428.—1.400 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 841/1980, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Entidad Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaissa), de este domicilio, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Luciano Prieto Martínez, que tuvo su domicilio en la calle Bilbao, 16, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y 150.000 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, y en dichos autos, a petición de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, se ha practicado embargo sobre un local comercial, sito en esta ciudad, calle Cardenal Torquemada, de 89 metro cuadrados, como de la pertenencia de dicho deudor, sin haberse hecho el previo requerimiento al mismo, por ignorarse su paradero.

En consecuencia, mediante la presente cédula se cita de remate al expresado don Luciano Prieto Martínez, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga, si le conviniera a la ejecución. Ya se ha hecho constar haberse practicado el embargo, sin su previo requerimiento de pago, en atención a la circunstancia de ignorarse su paradero.

Dado en León a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

852 Núm. 430.—780 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 236 de 1979, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, en nombre y representación de don Senín Palomo Palomo, de Cimanes del Tejar, contra don Emiliano García González, de Villar de Mazarife, representado por el Procurador Sr. González Varas, sobre reclamación de 72.237,00 pesetas de principal, con más costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados los bienes embargados como

de la propiedad del demandado, consistentes en:

“Un vehículo marca “Jeep - Viasa”, matrícula LE-6926-E, valorado en cuatrocientas mil pesetas.”

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día quince de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran, al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacérselo a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

853 Núm. 431.—840 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía 678/79, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía que bajo el número 678/79, se sigue entre partes, como demandante don Jacinto y don Rafael García Blanco, mayores de edad, casados y vecinos de León; don Isaac y don Gabriel Fernández Fernández, mayores de edad, casados, Contratistas de Obras y vecinos de León; representados por el Procurador don José Muñiz Alique y defendidos por el Letrado Sr. Sáenz de Miera, así como don Julián, don Luis, don José y don Francisco Fernández Sánchez, mayores de edad, casados, labrador, industrial, ganadero y labrador respectivamente, los que están representados por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y dirigidos por el mismo Letrado Sr. Sáenz de Miera, efectuándolo los mencionados por sí y para la comunidad hereditaria de doña Maximina Sánchez Martínez compuesta por los cuatro últimos demandantes ya citados y por don Santos, doña Consolación, doña Josefa y doña María Fernández Sánchez, doña Josefa, don Alejandro y don José, dicese doña Josefa, doña Pilar y doña Marta Rodríguez Feo, don Santos y doña Pilar Sánchez Martínez; don Felipe, doña Esther, don Fernando, doña Josefa, don Alejandro y don José María Sánchez del Río, y de otra como demandados, las Entidades “Federación Regional Oeste de Fútbol”, como continuación de la antigua “Astur-Montañesa”, y contra la

“Delegación Provincial de Fútbol de León”, dependiente de la anterior y con domicilio en León, representada la primera por el Procurador don Froilán Gordo y defendido por el Letrado señor de la Red, estando la otra Entidad en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre nulidad de contrato de arrendamiento y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jacinto y don Rafael García Blanco, don Isaac y don Gabriel Fernández Fernández, don Julián, don Luis, don José y don Francisco Fernández Sánchez, así como por la Comunidad de herederos por los últimos representada, contra “La Federación Regional Oeste de Fútbol”, y la “Delegación Provincial de Fútbol de León”, ya circunstanciados, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de arrendamiento objeto de este juicio llevado a efecto por las partes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, condenando a la parte demandada a que deje la misma a la libre disposición de los actores, bajo apercibimiento de lanzamiento si no la desalojaren en plazo legal, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

851 Núm. 429.—1.880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 7 de 1981, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Tapicerías Soto, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, contra don Enrique Mancha Martínez, vecino de Villaquejada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de

369.845,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Mancha Martínez y con su producto pago total al ejecutante Tapicerías Soto, S. L., de las doscientas sesenta y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

877 Núm. 444.—1.080 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 663/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Maquinaria y Automoción, S. A., contra D. Maudilio Rivero Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Villacé, en rebeldía procesal, sobre pago de 246.000 pesetas de principal y 120.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 % de su tasación el vehículo que se relaciona:

El 50 % del vehículo furgón Mercedes, LE-7722-F, valorado en la suma de 370.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecisiete de febrero de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

854 Núm. 432.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 16/81-E se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Eugenio Mayo Tomé, de 55 años, hijo de Bernardo y Elvira, natural de Toreno (León), fallecido en Ponferrada el 29 de abril de 1980, a instancia de doña Claudia Mayo Paramio, de 78 años, casada, y vecina de Valencia de Don Juan, calle José Antonio, 11, que hace constar que como familiares más allegados quedan la solicitante con sus otros cuatro tíos María Salomé y María del Pilar Tomé Paramio y José y Melquiades Tomé Velasco, para quienes se reclama la herencia, por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicho don Eugenio Mayo Tomé, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia o tienen derecho a ella, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Enrique Vergara Dato. — El Secretario (ilegible).

859 Núm. 427.—740 ptas.

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 163 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Herminio Rodríguez González, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Rubiana de Valdeorras (Orense), en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de veinte días y por el precio de tasación, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

“Una casa sita en Rubiana, calle o Barrio “Sierra de Soto”, de unos 80 metros cuadrados de superficie, compuesta de bajo y dos plantas. Linda: Derecha entrando, que es el Oeste, terreno del propio demandado; izquierda, que es el Este, también terreno del demandado; frente, que es el Norte, calle pública, y fondo, que

es el Sur, Antonio Arias”. Valorado en cinco millones doscientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día dos de abril próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble reseñado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato—El Secretario (ilegible).

794 Núm. 391.—1.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 339 de 1980, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presente autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Antonio Viera Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Piedrafita de Babia, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata contra D. Francisco Alaez Velarde, vecino de San Félix de Arce —Cabrilanes— declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco Alaez Velarde y con su pro-

ducto, entero y cumplido pago al acreedor D. Antonio Viera Macías de la cantidad de quince mil doscientas treinta y dos pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Manuel Suárez Robledano.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco Alaez Velarde, expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.— José-Manuel Suárez Robledano. — El Secretario, (ilegible).

805 Núm. 434.—1.200 ptas.

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 47 de 1980, seguidos a instancia de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Servando Mariñas Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

“Vivienda letra “A”, sita a la izquierda del edificio visto desde la calle de su situación, señalada como finca número 4 de la casa en Ponferrada, calle Tercera Paralela de la Avda. del Bierzo (hoy calle Las Violetas, núm. 5), construida sobre solar en el Polígono “El Plantío o La Hormiga”, del término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, descrita en la inscripción de la finca matriz que se dirá la cual se refiere. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 91 metros y 63 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, baño, aseo, cocina, despensa, estar comedor y cuatro dormitorios, una terraza en la fachada principal y otra en la posterior. Linda vista desde la calle Tercera Paralela: Derecha, muros que la separan de la vivienda letra “B” de esta planta y

del patio y caja de escalera; izquierda, muro que la separa de terreno de Mercedes Nieto Valls, y espalda, muro que la separa de terreno destinado a patio y del que es propietaria doña Mercedes Nieto Valls. Se le asigna una cuota de ocho enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita al libro 187, folio 113, finca n.º 21.208. Valorada pericialmente en tres millones doscientas siete mil cincuenta pesetas”.

“Otra vivienda en la planta 2.ª letra “B”, sita a la derecha del edificio visto desde la calle de su situación señalada como finca número 5 de la casa en Ponferrada, calle Tercera Paralela de la Avda. del Bierzo (hoy calle Las Violetas núm. 5), construida sobre solar en el Polígono “El Plantío o La Hormiga”, del término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, descrita en la inscripción de la finca matriz que se dirá a la cual se refiere. Ocupa una superficie útil de 91,63 metros y se compone de vestíbulo, pasillo, baño, aseo, cocina, despensa, comedor-estar, cuatro dormitorios, una terraza en la fachada principal y otra en la posterior, linderos: Vista desde la calle Tercera Paralela, derecha, muro que la separa de la vivienda letra “A” de esta planta y terreno destinado a patio y caja de escalera, y espalda, muro que la separa del terreno de patio de propiedad de doña Mercedes Nieto Valls. Cuota de ocho enteros cincuenta centésimas por ciento en el valor del edificio. Inscrita al libro 187, folio 115, finca número 21.209. Valorada pericialmente en tres millones doscientas siete mil cincuenta pesetas”.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º, el día diez de abril próximo a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano. El Secretario (ilegible).

816 Núm. 416.—2.460 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada Requisitorias

Fernando Lago López, de 21 años, de estado soltero, profesión palista, hijo de Evaristo y de Celia, natural de San Andrés de Montejos, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de conducción ilegal, en D. Preparatorias núm. 30 del año 1979, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 913

José Luis Iñigo Llanos Lajo, de 28 años, de estado casado, profesión industrial, hijo de José Luis y de María Carmen, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de estafa, en diligencias prepa. núm. 83 del año 1979, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión.

Dado en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—E/ José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 914

Anulación de requisitoria

El Señor D. José Manuel Suárez Robledano, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Ricardo Martín Juárez, de 17 años, soltero, albañil, hijo de Fernando y Dolores, natural de Dalías (Almería) y que se encontraba en ignorado paradero, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo en veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, todo ello en razón del Sumario que contra el mismo se sigue y otro con el número 59 de 1978, delito robo.

Dado en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 915

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en reso-

lución de esta fecha dictada en demanda incidental de pobreza, seguida con el núm. 114/80, a instancia de D.ª María Cristina Mayo Pérez, de 26 años, casada con D. Francisco Cordero Rodríguez, sus labores y vecina de Palazuelo de Orbigo, representada por el Procurador D. Eloy Martínez García, contra su citado marido D. Francisco Cordero Rodríguez, y el Sr. Abogado del Estado, en vista del actual domicilio desconocido del demandado esposo de la demandante, por medio de esta cédula se notifica la existencia de este incidente y se le emplaza para que dentro de nueve días comparezca ante este Juzgado personándose en forma en mentado procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos aportados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Cordero Rodríguez, en paradero ignorado, libro la presente cédula en Astorga, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario actal. (ilegible). 860

Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera Requisitoria

Miguel-Angel Fernández Pérez, de 23 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Angel y de Herminia, natural de Mataporquera —Santander— y domiciliado últimamente en León, procesado en el sumario número 115 de 1980-A, sobre robo comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos a constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

Jerez de la Frontera, 11 de febrero de 1981.—El Juez de Instrucción número dos (ilegible). 862

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las Dil. de juicio de faltas n.º 1.161/80, seguidas por lesiones y daños circulación, por medio de la presente se cita a María Luz Piñera Guardia, que tuvo su último domicilio en la calle Grijalga, 26 de Madrid y hoy en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Roa de la Vega n.º 14, ent.º de esta ciudad, el próximo día diecisiete de marzo a las nueve treinta horas, al obje-

to de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de parte interviniente y bajo el apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de citación a la interesada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 869

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 566/80 de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos de Registro D. C. II.ª	20
Tramitación juicio, diligencias preliminares y derechos dobles, art. 28	230
Despachos expedidos y cumplimentados	75
Ejecución art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro hasta sentencia y posteriores calculados	900
Multa impuesta a Fernando Arroyo Fernández	2.000
Indemnización a Teófilo Luen-go Salas	10.701
Total s. e. u. o.	14.136

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas catorce mil ciento treinta y seis pesetas, correspondiendo satisfacer su importe al condenado Fernando Arroyo Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de darle vista por tres días al referido condenado Fernando Arroyo Fernández, expido el presente, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas.

León, diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Miguel García Zurdo.

793 Núm. 408.—860 ptas.

**

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Julio Estévez Alvarez, hijo de Victoria, de 45 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, calle Astorga, 5, natural de Borruga (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas núm. 19/80 por escándalo; poniéndolo, caso de ser habido, a

disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez Municipal (ilegible).—El Secretario (ilegible). 791

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 231/80, seguido por daños en circulación, contra Vicente Villa Cuesta, mayor de edad, casado, empleado de prensa, hijo de Avelino y Estrella, natural de Colloto (Oviedo) y domiciliado en París (Francia), 4 Rue des Lilas, 936000, Aulnay Sous Bois, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Derechos de Registro. D. C. II.ª	50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28 tarifa I.ª	100
Diligencias preliminares, art. 28, tarifa I.ª	15
Derechos dobles, artículo 28, tarifa I.ª	115
Exhortos y otros despachos librados (12 despachos)	600
Idem cumplimentados, art. 31 tarifa I.ª	300
Ejecución, art. 29, tarifa I.ª	30
Pólizas de la Mutualidad	120
Reintegro del presente juicio	1.400
Multa impuesta a Vicente Villa Cuesta	2.500
Indemnización civil a favor de la Jefatura Provincial de Carreteras de León	41.876
Agente Juzgado de Distrito-Decano de Oviedo Sr. Merle	500
Agente Juzgado de Distrito n.º 1 de León Sr. Pérez Fernández	650
Sr. Secretario Juzgado de Paz de Villamanán	750
Sr. Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de Oviedo número 69	850
Importa en total, la cantidad de 49.856 pesetas.	

Corresponde abonar dicho total a Vicente Villa Cuesta.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Mercedes Sierra Rodríguez.

861 Núm. 435.—1.040 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de emplazamiento

Por estar así acordado por el Sr. Juez de Distrito de La Bañeza, en juicio de faltas núm. 321-80, sobre imprudencia con lesiones, a instancia de Manuel

Alija Alija, contra Jacinto Falagán Vega, siendo perjudicado Vicente Alija Alija, vecino que fue de Huerga de Garaballes, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al citado Vicente Alija Alija, a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda comparecer ante el Juzgado de Distrito de La Bañeza, a usar de sus derechos si le conviniere, en la apelación interpuesta por el denunciado Jacinto Falagán Vega.

Y para que sirva de emplazamiento al perjudicado Vicente Alija Alija, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—La Secretaria, (ilegible). 919

CAJA DE RECLUTA NUM. 761 - LEON

Requisitoria

Anselmo Fernández, Ramón, hijo de Ernesto y de Oda, natural de Chano-Peranzanes, provincia de León, de veinte años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos sesenta milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja ante el Juez Instructor de la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 18 de febrero de 1981.—El Juez Instructor (ilegible). 837

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.317/80, seguidos a instancia de María del Carmen Marcos González, contra Luis Gutiérrez Cangas en reclamación de cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno al empresario demandado Luis Gutiérrez Cangas a pagar a María del Carmen Marcos González la cantidad de 70.856 pesetas por salarios devengados.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Luis Gutiérrez Cangas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno. 871

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981